



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

RESOLUCIÓN

HECHOS

ÚNICO. – Ha sido recibida en este órgano competicional la solicitud de aplazamiento del encuentro LAS ROZAS CF – AD SON SARDINA, del grupo 4 de Tercera Federación de Fútbol Femenino, fijado para el domingo 9 de marzo de 2024.

El motivo de la petición responde a la imposibilidad de presentarse a tiempo el equipo visitante por causa de la reprogramación del vuelo que había de transportar al equipo visitante – comunicada por la gestión de viajes de la RFEF – con nuevo horario de llegada incompatible con la presentación a tiempo para la disputa del encuentro, unido a la falta de disponibilidad de instalaciones para disputar el encuentro en otro horario más tardío dentro del mismo día.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56.a) de los Estatutos de la RFEF, los órganos competicionales ostentan la competencia de suspender, adelantar o retrasar partidos y determinar la fecha y, en su caso, lugar de los que, por causa reglamentaria, razones de fuerza mayor, o disposición de la autoridad competente, no puedan celebrarse el día establecido en el calendario oficial o en las instalaciones deportivas propias.

II.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 262.1 del Reglamento General de la RFEF, podrá autorizarse la suspensión y aplazamiento de un encuentro a fecha que suponga alteración del orden del calendario por razones de fuerza mayor indubitadamente acreditadas.

Es por ello que se **RESUELVE:**

Aplazar la celebración del encuentro LAS ROZAS CF – AD SON SARDINA, correspondiente a la jornada 23ª del grupo 4 de Tercera Federación de Fútbol Femenino, al domingo 6 de abril de 2025 a las 12:00 horas, salvo otro horario dentro del referido fin de semana consensuado por ambos clubes y comunicado al Departamento de Fútbol Femenino con al menos 15 días naturales de antelación.



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

Contra la presente resolución cabe interponer recurso ante el Comité Nacional de Segunda Instancia en el improrrogable plazo de 48 horas desde su notificación.

Lo que se notifica a los citados clubes, sus respectivas federaciones, al Departamento de Fútbol Femenino y al Comité Técnico de Árbitros a los efectos oportunos.

En Las Rozas de Madrid, a 6 de marzo de 2025.

Rafael Alonso Martínez

Juez Único de Competiciones No Profesionales